



### **CONVENIO GENERAL DE PASANTIAS**

En el Marco de las disposiciones de la Ordenanza HCS Nº01/09, se celebra el presente entre **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por la **Sra. Decana Mgter María Ines Peralta**, DNI 13152140 con domicilio en Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria- UNC **"LA FACULTAD"** por una parte, y por la otra **ZUBAN CÓRDOBA Y ASOCIADOS** representada en este acto por el Sr. **GUSTAVO LEONARDO CÓRDOBA** DNI. Nº 18429970 quien acredita poder suficiente con la documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en EMILIO CIVIT 1078 de la ciudad de Córdoba, en adelante **"LA EMPRESA/ ORGANISMO PUBLICO o EMPRESA PRIVADA"**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Pasantias, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a implementar el Sistema de Pasantias Educativas previsto y regulado por la ley Nacional Nº 26.427, quedando establecido que la situación de pasantia no creara ningún otro vinculo para el pasante que el existente entre él y la Facultad, no generándose además, relación jurídica alguna con "La Empresa/ Organismo Publico o, Empresa Privada", en donde efectuó su practica educativa y será de carácter voluntario.

**SEGUNDA:** Las partes, de común acuerdo, establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantia dentro de las pautas generales planteadas por el PROYECTO PEDAGÓGICO INTEGRAL DE PASANTIAS EDUCATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA que se adjunta como Anexo I al presente convenio.

**TERCERA:** OBJETIVOS: La Facultad y La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada, se comprometen a realizar todo lo necesario para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Pasantias Educativas en los términos planteados en el Art.3º de la Ley Nacional Nº 26.427, que a continuación se mencionan:

- a) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
- b) Realizar prácticas complementarias a la formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan los alumnos.
- c) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo.
- d) Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.
- e) Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.
- f) Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.
- g) Beneficiar al pasante con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo 1º de la ley.
- h) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos



específicos de desempeño laboral.

- i) Apuntar, además, a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación.

**CUARTA: MODALIDADES:** Las pasantías se realizarán en los lugares que designe “La Empresa/Organismo o, Empresa Privada”, en cada caso según las características propias de las mismas.

**QUINTA: DURACIÓN CARGA HORARIA:** El plazo de las pasantías será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especial de estas, en todos los casos los periodos de pasantías no podrán ser menores de DOS (2) meses, ni mayores de DOCE (12) meses. Cumplido este plazo podrá renovarse a favor del mismo pasante, por hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual. Tendrán una carga horaria semanal de hasta veinte horas durante no más de cinco días.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se comprometen a:

- a) Suscribir el respectivo acuerdo de pasantía.
- b) Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento en su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía.
- c) Garantizar todas las condiciones para el óptimo cumplimiento de los objetivos planteados por la pasantía.
- d) Así mismo, poner a disposición de los pasantes, los conocimientos pertinentes, los recursos necesarios y todo aquello que facilite el desarrollo de la actividad correspondiente a las pasantías.

**SÉPTIMA:** “La Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada” se obliga a:

- a) Entregar al pasante una suma de dinero en carácter no remunerativo, en concepto de asignación estímulo, que se calculará según lo estipulado en el artículo 15º de la Ley 26.427.
- b) Brindar a los/as pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO aplicable a “La Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada”.
- c) Incluir a los pasantes a su cargo en la aseguradora de riesgo de trabajo que haya contratado para el resto del personal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 24.557 – Ley de Riesgos de Trabajo-.
- d) Otorgar a los/as pasantes, una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley Nº 23.660 – Ley de Obras Sociales—
- e) Facilitar a las distintas unidades educativas la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.
- f) Tramitar ante la A.F.I.P. la clave de alta temprana del pasante y comunicar su obtención en forma fehaciente a la Facultad de origen del pasante.
- g) “La Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada”, abonará mensualmente a la facultad de origen del pasante, en concepto de gasto administrativo correspondiente a la implementación de la pasantía educativa un 5% del valor de la asignación estímulo de cada pasante.
- h) Suscribir, una vez concluida la pasantía, un certificado que le será entregado al pasante, donde consten las características principales de la práctica, pudiendo “La Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada” optar por concluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.

**OCTAVA:** “La Facultad”, se compromete a:



- a) Entregar al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación en el sistema de pasantías educativas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Supervisar y apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje en los términos planteados en el proyecto pedagógico integral de pasantías educativas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- c) Ofrecer apoyo y capacitación a través de material didáctico la realización de talleres, seminarios y/o cursos para el o los tutores de “La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada”.

**NOVENA: TUTORES – DOCENTES GUIÁS:** “La Facultad” designara un docente-guía y “La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada” designara un “tutor”, quienes en el marco del proyecto pedagógico integral de pasantías educativas de la U.N.C, elaboran de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorporara al legajo individual de cada pasante y deberá obrar en la unidad académica de la que el/la pasante es alumno/a.

**DÉCIMA:** El “docente guía” por parte de la Facultad y “el tutor” por parte de “La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada”, serán los responsables de la implementación del plan de pasantias educativas, su control y evaluación.

**DÉCIMA PRIMERA:** El “docente guía” tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza – aprendizaje del/ de la pasante, prestando especial atención para que se garantice el cumplimiento de los aspectos formativos en las tareas que demanda la pasantia, y que las mismas estén en íntima relación con los contenidos curriculares de la carrera de grado a la que pertenece el/la pasante conforme lo determine el artículo 18º de la Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Al finalizar la pasantia, el “Tutor” por parte de “La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada” serán los responsables de la implementación del plan de pasantias educativas, su control y evaluación.

**DÉCIMA TERCERA: ACUERDO INDIVIDUAL:** En cada caso se suscribirá el respectivo “Acuerdo Individual”, el que tendrá como objeto determinar los derechos y obligaciones de la Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada, de La Facultad, del Pasante, del Tutor y del Docente Guía, que se suscribirá en cinco (5) ejemplares para cada una de las partes, por sus respectivos responsables.

**DÉCIMA CUARTA: DEL PASANTE – REQUISITOS – DERECHOS Y OBLIGACIONES – SELECCIÓN.**

1. Es requisito para acceder a una pasantia ser alumno regular de alguna de las carreras de Facultad de Ciencias Sociales y cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento de Pasantias Internas de la Escuela de Trabajo Social, además de cumplir con los objetivos previstos por el Proyecto Pedagógico integral.
  2. Debe cumplir estrictamente las normas internas de “La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada” y mientras la pasantia se desarrolle en ese ámbito quedara sometido a la potestad disciplinaria de la Facultad, haciéndose pasible por los incumplimientos en que pudiera incurrir de las sanciones previstas por la ordenanza HCS Nº 13/97.
  3. No podrá tener simultáneamente más de una pasantia.
  4. Deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su
-



conocimiento con motivo del desarrollo de su practica en “La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada” y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos

adoptados por “La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada” para el procesamiento de su información y/o sus clientes. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantias y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que “La Empresa” deje sin efecto de inmediato la pasantia otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto y sin perjuicio de las sanciones que fueran procedentes.

**DÉCIMA QUINTA: PASANTE SELECCIÓN – INICIO DE ACTIVIDADES.**

1. “La Facultad” establecerá las condiciones de ingreso de los aspirantes al sistema en función del perfil solicitado o propuesto por “La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada”.
2. Los aspirantes serán preseleccionados por la unidad académica a la que pertenezcan, quedando la selección final a cargo de La Empresa.
3. Previo al inicio de sus actividades como pasante, el alumno deberá suscribir el pertinente acuerdo individual de pasantias.

**DÉCIMA SEXTA: DERECHOS INTELECTUALES:**

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del presente convenio serán de propiedad común y en igualdad de condiciones entre “La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada”.

**DÉCIMA SÉPTIMA: PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO MARCO:** El plazo de vigencia del presente convenio será de 12 (doce) meses renovables en forma automática salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento.

**DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio y del convenio individual, como así también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de estos.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de abril del año dos mil veintitrés .



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Convenio Zuban Cordoba

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.